



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4192

(17 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el día 25 de marzo de 2026, la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de su ejercicio contractual, dio apertura a La INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA, con el fin de recibir propuestas económicas para la contratación de: “SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES”

Que el cierre y entrega de propuestas de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA, se fijó para el día 08 de abril de 2026 a las 03:00 p.m. en las instalaciones de Gestión Financiera de la Universidad.

Que el día y hora señalados para la apertura de las propuestas, fueron recibidas dos (02) propuestas correspondientes a los proponentes INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S y DESTINOS CIA. LTDA

Que el comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA -Jurídico, Financiero y Técnico – según acta de Evaluación y Recomendación de fecha 16 de abril de 2026, recomendó al Señor Rector adjudicar el Objeto de la Invitación a la compañía INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S. NIT: 860.034.917-5 por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** incluidos todos los impuestos, el IVA, tasas de combustible y aeroportuaria, tarifa administrativa, y en general, todos los impuestos y gastos que sean imputables al contrato, incluyendo todos los gastos generados en el desarrollo de la prestación del servicio

Que se requiere la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Objeto de la Invitación a la compañía **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S.** con NIT: 860.034.917-5, la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA**, “SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES”, según la propuesta presentada, por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** incluidos todos los



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4192

(17 DE ABRIL DE 2026)

impuestos, el IVA, tasas de combustible y aeroportuaria, tarifa administrativa, y en general, todos los impuestos y gastos que sean imputables al contrato, incluyendo todos los gastos generados en el desarrollo de la prestación del servicio. Con cargo al CDP 400 para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato

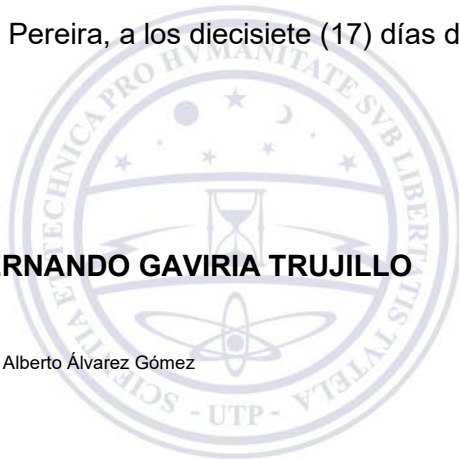
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Luis Alberto Álvarez Gómez



Universidad
Tecnológica
de Pereira